

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### ALDEANUEVA DE BARBARROYA

El Ayuntamiento de Aldeanueva de Barbarroya, en la sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 11 de febrero de 2014, adoptó el acuerdo provisional de modificar las siguientes Ordenanzas: Ordenanza fiscal número 8, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales; ordenanza fiscal número 9 reguladora de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de los mismos y la ordenanza fiscal número 10 reguladora de la tasa por suministro de agua potable.

En la misma sesión plenaria se acordó igualmente la derogación y supresión de las siguientes Ordenanzas Fiscales: ordenanza fiscal número 11 reguladora de la tasa por vertido y desagüe de canalones al espacio público y la ordenanza fiscal número 12 reguladora de la tasa por transito de ganados.

Durante el periodo de exposición pública no se han presentado siendo elevado dicho acuerdo provisional a definitivo mediante Decreto de la Alcaldía de 1 de abril de 2014 conforme establece el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

1.- El texto íntegro de la modificación es el siguiente:

- Ordenanza fiscal número 8 reguladora de la tasa por la prestación del servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales: Artículo 7.2: Las cuotas establecidas en el apartado 2 del artículo 5 se liquidarán y recaudarán con periodicidad semestral.

- Ordenanza fiscal número 9 reguladora de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de los mismos: artículo 7.3: El cobro de las cuotas se efectuará con carácter anual mediante recibo derivado de la matrícula.

- Ordenanza fiscal número 10 reguladora de la tasa por suministro de agua potable: artículo 6.1: La obligación al pago de la tasa regulada en esta Ordenanza, nace desde que se inicie la prestación de servicios, facturándose los consumos con periodicidad de seis meses.

Anexo de tarifas: tarifa primera: suministro de agua.

1. Viviendas, locales comerciales, fábricas, industrias:

Mínimo de consumo (hasta 30 m3): 15,2000 euros semestrales.

De 31 m3 hasta 60 m3: 0,6650 euros semestrales.

De 61 m3 hasta 90 m3: 0,7600 euros semestrales.

De 91 m3 en adelante: 0,9120 euros semestrales.

2.- Se declaran derogadas las siguientes Ordenanzas fiscales:

- Ordenanza fiscal número 11 reguladora de la tasa por vertido y desagüe de canalones al espacio público. El hecho imponible se encuentra incluido dentro del servicio de alcantarillado.

- Ordenanza fiscal número 12 reguladora de la tasa por transito de ganados. En la época actual no tiene sentido esta tasa y el importe del padrón anual es reducido por lo que no se produce un efecto negativo significativo en el presupuesto de ingresos.

Todo lo cual se pone en conocimiento de cualquier interesado (artículo 18 T.R.L.R.H.L.), haciéndose saber que de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 7 de 1985, la presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer recurso Contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo, según lo dispuesto en el artículo 10.1.b) de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en relación con el artículo 19.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Aldeanueva de Barbarroya 2 de abril de 2014.-El Alcalde, José Manuel Fernández Pino.

N.º I.- 3316